

Municipio de Tlahualilo, Durango

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-10036-19-0902-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 902

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,064.1
Muestra Auditada	3,064.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tlahualilo, Durango.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 3,064.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlahualilo, Durango, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 3,064.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DURANGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1.- Sin número de contrato	Adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos	1,500.0
2.- Sin número de contrato	Adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos	1,564.1
Total		3,064.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 3,064.1 miles de pesos, relacionados con la adquisición de combustibles lubricantes y aditivos para el parque vehicular del municipio, se constató que no se contó con la información de las etapas de adjudicación y contratación como son la suficiencia presupuestal, la convocatoria e invitaciones a participar y aceptación, las solicitudes de cotizaciones, la investigación de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta del proveedor adjudicado, el dictamen de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedor, el acta constitutiva del proveedor, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, así como tampoco el contrato con sus anexos y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 8 fracción II, 16, 17, 18, 24, 33, 34, 35, 38, 41 bis, 42, 51, 53, 57, 58 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13, 28, 29 y 47.

El municipio de Tlahualilo, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de empresa y los contratos semestrales para el suministro de combustibles los cuales no cumplen conforme a la normativa, además no se presentó la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotizaciones, la investigación de mercado, invitaciones, el dictamen de

excepción a la licitación pública, la propuesta del proveedor adjudicado, el dictamen de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedor, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-10036-19-0902-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tlahualilo, Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos sin número, relativos a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del municipio, no contaron con la información de las etapas de adjudicación y contratación, como son la suficiencia presupuestal, la convocatoria e invitaciones a participar y aceptación, las solicitudes de cotizaciones, la investigación de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta del proveedor adjudicado, el dictamen de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedor, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento, así como los contratos no cumplen conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 8, fracción II, 16, 17, 18, 24, 33, 34, 35, 38, 41 bis, 42, 51, 53, 57, 58, 59 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13, 28, 29 y 47.

3. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,064.1 miles de pesos, se constató que se contó con la documentación comprobatoria del gasto mediante las pólizas contables, las facturas, los comprobantes del pago y las bitácoras de suministro de combustible, lubricantes y aditivos; sin embargo, las bitácoras de los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, no se encontraron validadas y autorizadas por el funcionario responsable de área administrativa del municipio y tampoco contaron con el soporte del suministro consistente en los tickets de consumo emitidos por la gasolinería, además, no se proporcionó el padrón del parque vehicular del municipio, para validar que la carga del combustible se realizó en vehículos oficiales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 50.

El municipio de Tlahualilo, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las bitácoras de combustible de los meses señalados con vales generales para las áreas administrativas del municipio, sin embargo las bitácoras no se encontraron validadas y autorizadas por el responsable de supervisar y vigilar del área administrativa del Municipio, no contaron con el soporte de los tickets de consumo emitidos por la gasolinería e identificación de los

vehículos que cargaron combustible, además, no se proporcionó el padrón validado del parque vehicular del Municipio, para cotejar que la carga de combustible se realizó a vehículos oficiales del municipio, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-10036-19-0902-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,064,100.00 pesos (tres millones sesenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con las bitácoras de combustibles, lubricantes y aditivos de los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, validadas y autorizadas por el funcionario responsable y facultado para ello, tampoco se encontraron soportadas por los tickets de consumo emitidos por la gasolinería, además, no se proporcionó el padrón del parque vehicular del municipio, para validar que la carga de combustible se realizó a vehículos oficiales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 50.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,064,100.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,064.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlahualilo, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,064.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlahualilo, Durango, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número TESO/TLAH/006/2025 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.

1000. 2475
Paquete express
48120 7173751

2024
Jesús Carrillo
Puerto
V- A4975
Htro. Arellano

OFICIO NO.
TESO/TLAH/006/2025
ASUNTO:
CONTESTACIÓN
TLAHUALILO DGO., A
31 DE ENERO DEL
2025.

423
01016

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
04 FEB 2025
13:40h
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

C. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.-

LA QUE SUSCRIBE L.A.F. KARLA MARÍA CÁZARES FLORES, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUALILO DURANGO, PROCEDO A DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚMERO **AEGF/8642/2024**, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS EN MEMORIA A DATA C008/16GB, INCLUYE LO SIGUIENTE:

- I. **INVENTARIO VEHICULAR**
- II. **CONTRATOS CON LA GASOLINERA**
- III. **OFICIO TESO/TLAH/005/2025**
- IV. **PODER DE LA GASOLINERA**
- V. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA GASOLINERA**
- VI. **BITACORAS Y VALES MENSUALES**
- VII. **CERTIFICACIÓN DE LA MEMORIA**

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
2025 FEB -4 14:20

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
04 FEB 2025

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED, DESEÁNDOLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

ATENTAMENTE


L.A.F. KARLA MARÍA CÁZARES FLORES
TESORERA MUNICIPAL DE TLAHUALILO DURANGO

One usb
2 hojas

CALZ. HOMBRES ILUSTRES S/N COL. CENTRO
DURANGO.

TLAHUALILO,

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tlahualilo, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 8, fracción II, 16, 17, 18, 24, 33, 34, 35, 38, 41 bis, 42, 50, 51, 53, 57, 58, 59 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13, 28, 29 y 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.